

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1944

Octubre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EXP. N.R. 11001-3335-007-2019-00095-00
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS MORENO CASTELBLANCO
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADA: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado general de la entidad, **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, de conformidad con el poder conferido por el Dr. Luis Gustavo Fierro Maya, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esa entidad, en la Escritura Pública No. 522 del 28 de marzo de 2019, elevada en la Notaría Treinta y Cuatro del Círculo de Bogotá, vista en los folios 48 a 52 del expediente.

Así mismo se reconoce personería adjetiva al abogado **LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado general de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, de conformidad con el poder conferido por el Dr. Carlos Alberto Crisancho Freile, en calidad de Representante Legal de la FIDUPREVISORA S.A., mediante la Escritura Pública No. 0062 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, vista en los folio 53 a 61 del expediente.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva, como apoderada sustituta de las entidades demandadas, a la Dra. **DIANA ROBENA FORERO AYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.269.217 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203.145 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder de sustitución otorgado por el Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, en calidad de apoderado general de las entidades demandadas, **NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y visto en el folio 47 del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

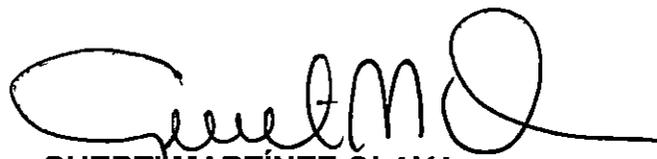
Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2019, A LA 2:30 P.M.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Jasr

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 159 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1951

Octubre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201700237-00

DEMANDANTE: JENY ESPERANZA SIERRA OLARTE

DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que no fue posible realizar la Audiencia fijada para el día 03 de octubre de 2019, con ocasión al cese de actividades convocado por los SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL por los días 2 y 3 de octubre del año en curso, se reprograma la Audiencia de Pruebas, y se señala para el día TREINTA Y UNO (31) del mes OCTUBRE de 2019, a las 2:30 p.m., razón por la cual, se requiere de su asistencia, en la Carrera 57 No. 43-91, Sede Judicial del CAN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO NO. 159 DEL 23 DE OCTUBRE
DE 2019. LA SECRETARIA 

284

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1953

Octubre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201800319-00

DEMANDANTE: GEOVALDIS GUERRERO FERNÁNDEZ

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA
NACIONAL

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que no fue posible realizar la Audiencia fijada para el día 02 de octubre de 2019, con ocasión al cese de actividades convocado por los SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL por los días 2 y 3 de octubre del año en curso, se reprograma la Audiencia de Pruebas, y se señala para el día QUINCE (15) del mes NOVIEMBRE de 2019, a las 9:00 a.m., razón por la cual, se requiere de su asistencia, en la Carrera 57 No. 43-91, Sede Judicial del CAN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO NO. 154 DEL 23 DE OCTUBRE
DE 2019. LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1943

Octubre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201800541-00

DEMANDANTE: GILBERTO VARGAS AYALA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día TREINTA (30) del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las 10:00 a.m., en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 159 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.
LA SECRETARIA

270

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1952

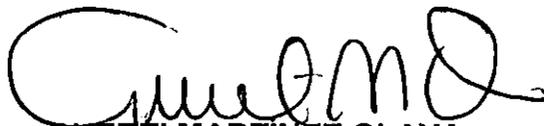
Octubre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: Exp. N. R. 110013335007201800314-00
DEMANDANTE: GERMAN BARRERA ZAMBRANO
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E. S. E.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que no fue posible realizar la Audiencia fijada para el día 02 de octubre de 2019, con ocasión al cese de actividades convocado por los SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL por los días 2 y 3 de octubre del año en curso, se reprograma la Audiencia de Pruebas, y se señala para el día TREINTA (30) del mes OCTUBRE de 2019, a las 9:00 a.m., razón por la cual, se requiere de su asistencia, en la Carrera 57 No. 43-91, Sede Judicial del CAN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO NO. 159 DEL 23 DE OCTUBRE
DE 2019. LA SECRETARIA 